

DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE CALEFACCIÓN CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS (AM 1/24)**DESTINATARIOS:**

- ADJUDICATARIO LOTE 1, 2 Y 3: LACIANIEGA DE GASÓLEOS SL
- ADJUDICATARIO LOTE 4: GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO SLU
- RESPONSABLES SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Mediante Resolución del Consejero de Hacienda y Fondos Europeos de 17 de octubre de 2024 se adjudica, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación el **"Acuerdo marco para el suministro de combustible de calefacción con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus Organismos Autónomos, así como las Entidades Públicas y Entes Públicos Adheridos"** (AM 1/24), a las siguientes empresas:

- LOTES 1, 2 Y 3 (GASÓLEO DE CALEFACCIÓN): LACIANIEGA DE GASÓLEOS SL
- LOTE 4 (GAS PROPANO): GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO SLU

Por los precios unitarios y condiciones que figuran en sus ofertas económicas y que se transcriben a continuación:

LOTE 1 – Suministro de gasóleo C Área Occidente
LOTE 2 – Suministro de gasóleo C Área Central
LOTE 3 – Suministro de gasóleo C Área Oriente

ADJUDICATARIO	Descuento por litro de combustible, a aplicar sobre el precio sin impuestos publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea (Weekly Oil Bulletin) para la zona de España correspondiente al gasóleo de calefacción	Vehículos a utilizar para la realización de la prestación
COMPAÑÍA LACIANIEGA DE GASÓLEOS SL	8,31%	5154-KKR 5155-KKR 5149-KKR 2295-JZD 3733-JWB 3164-LCH 2181-JSM 7381-GBT 5929-HHW 8066-GHB 5235-GSG

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Dirección General de Patrimonio y Contratación

LOTE 4 – Suministro de gas propano a granel

ADJUDICATARIO	Descuento por kilo de combustible, a aplicar sobre el importe del "Término variable" para usuarios finales publicado en el BOE en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publican los precios de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización	Vehículos a utilizar para la realización de la prestación
GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO SLU	9,37 %	0841-MHX 5660-MHH 6970-MGW 8563-JHZ 9417-JHP 9449-JHP 0392-BDL

DATOS DE CONTACTO ADJUDICATARIOS

LOTES	ADJUDICATARIO	DATOS DE CONTACTO
Lote 1. Suministro de gasóleo C Área Occidente	LACIANIEGA DE GASÓLEOS SL	Interlocución y pedidos: CARLOS MARTÍNEZ: preciosclg@gmail.com 609644101
Lote 2. Suministro de gasóleo C Área Central	LACIANIEGA DE GASÓLEOS SL	
Lote 3. Suministro de gasóleo C Área Oriente	LACIANIEGA DE GASÓLEOS SL	
Lote 4. Suministro de gas propano a granel	GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO SLU	Interlocución: MIGUEL MERINO FERREIRA miguel.merino@gasib.com 618462515 Pedidos: IRATXE BENGEOA LÓPEZ iratxe.bengoa@gasib.com 919054422

La cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco (en adelante AM) establece que el Responsable del AM *"podrá dirigir instrucciones al contratista por escrito, siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentación de carácter contractual. El responsable del acuerdo marco, en sus facultades inspectoras, podrá tener acceso a las condiciones técnicas de ejecución del contrato, los requisitos para concurrir a su adjudicación o las obligaciones asumidas por el contratista en cuanto a su ejecución. En el desarrollo de sus funciones contará, cuando lo considere oportuno o preciso, con la colaboración de los responsables de los contratos basados en el acuerdo marco."*

En ejercicio de estas funciones, se procede a dictar las presentes Directrices de ejecución, que persiguen garantizar el correcto cumplimiento de la prestación contratada, así como la verificación de las obligaciones asumidas por los contratistas en el desarrollo del AM y de sus contratos basados:

Primero.- Precio del combustible

Según establece la cláusula 11 del PCAP, el precio a abonar se determinará de la siguiente forma:

LOTES 1, 2 Y 3: GASÓLEO C – LACIANIEGA DE GASÓLEOS SL – DESCUENTO 8,31%

El descuento ofertado por litro de combustible se aplicará sobre el precio sin impuestos publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea (Weekly Oil Bulletin) para la zona de España correspondiente al gasóleo de calefacción, disponible en la página

https://energy.ec.europa.eu/data-and-analysis/weekly-oil-bulletin_en?prefLang=es.

El porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario será aplicado al citado índice para la obtención del precio sin impuestos. Al precio así obtenido le será de aplicación los correspondientes Impuestos Generales (Cualquier impuesto general que le sea de legal aplicación salvo IVA) y los Impuestos Especiales (Valor vigente en el momento del suministro del Impuesto sobre Hidrocarburos o en su caso, impuestos especiales que le sean de legal aplicación). Finalmente, se le añadirá el IVA, para la determinación del precio final de facturación en cada pedido que se efectúe durante la vigencia de cada contrato basado en el Acuerdo Marco.

Si durante alguna semana no se publicase el precio en el citado boletín, se tomará como referencia el último boletín publicado o aquél que, en su caso, lo sustituya.

El precio así determinado tras la aplicación del porcentaje de descuento ofertado incluye los gastos de cualquier tipo que se originen en las empresas seleccionadas en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales (incluyendo costes de activación, gastos de comprobación, seguros explotación, transporte, desplazamiento de personal a cargo del adjudicatario, logística, distribución, beneficio industrial incluidos derechos y tasas derivados del contrato...).

El porcentaje de descuento ofertado por el licitador permanecerá fijo e invariable durante la vigencia del acuerdo marco y sus contratos basados, salvo que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada a licitación, en que se aplicará automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de esta el precio a abonar por el Principado de Asturias resulte inferior al fijado como consecuencia del contrato basado suscrito.

**LOTE 4: GAS PROPANO A GRANEL – GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO –
DESCUENTO 9,37 %**

El descuento ofertado por kilo de combustible se aplicará sobre el importe del “Término variable” para usuarios finales publicado en el BOE en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publican los precios de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización.

El porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario será aplicado al citado índice para la obtención del precio por Kg sin IVA. El precio final por Kg de cada pedido que se efectúe durante la vigencia de cada contrato basado en el Acuerdo Marco estará constituido por la cifra anterior a la que se añadirá el Impuesto sobre Hidrocarburos y el Impuesto sobre el Valor añadido.

Para la determinación del precio aplicable a cada pedido, la citada referencia será la correspondiente a la última Resolución publicada en el BOE en la fecha de realización del pedido. En caso que dejara de publicarse en el BOE la citada Resolución, se aplicarán los precios calculados según el sistema de determinación automática de precios máximos de los gases licuados del petróleo, en función de la cotización internacional y flete a que hace referencia la Orden de 16 de julio de 1998, así como sus posibles actualizaciones y modificaciones.

El precio así determinado tras la aplicación del porcentaje de descuento ofertado incluye los gastos de cualquier tipo que se originen en las empresas seleccionadas en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales (incluyendo costes de activación, gastos de comprobación, seguros explotación, transporte, desplazamiento de personal a cargo del adjudicatario, logística, distribución, beneficio industrial incluidos derechos y tasas derivados del contrato...).

El porcentaje de descuento ofertado por el licitador permanecerá fijo e invariable durante la vigencia del acuerdo marco y sus contratos basados, salvo que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada a licitación, en que se aplicara automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de esta el precio a abonar por el Principado de Asturias resulte inferior al fijado como consecuencia del contrato basado suscrito.

Segundo.- Condiciones del suministro

La cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) del AM determina las condiciones en las que deben tener lugar los suministros, entre las que pueden destacarse las siguientes:

El suministro se efectuará en el plazo máximo de 48 horas desde la fecha de recepción del pedido por la empresa adjudicataria, reduciéndose a 24 horas en los supuestos de suministros urgentes, debidamente acreditados. El número de entregas al año estará en función de las necesidades.

La formalización de la recepción del pedido se hará mediante un albarán donde consten, como mínimo, los siguientes datos:

- Fecha
- Lugar de entrega
- Características y los litros/kilos de combustible suministrado, que deberá coincidir con la que haya reflejado el contador volumétrico del camión cisterna.
- Firma de la persona que hace la recepción, con identificación de su nombre, apellidos y unidad de trabajo.
- Matrícula del vehículo empleado para el suministro

Se ha destacado el último dato por la importancia que los Pliegos atribuyen al estricto cumplimiento de las condiciones de la oferta de los adjudicatarios. Toda vez que la flota de vehículos a utilizar por los adjudicatarios se configuró como criterio de adjudicación, el riguroso control de su cumplimiento en la ejecución de los contratos basados resulta esencial, estableciendo el PCAP diferentes consecuencias en caso de incumplimiento, desde la imposición de penalidades, la resolución del contrato basado en caso de reincidencia, e incluso la resolución del propio AM para los incumplimientos más graves.

En consecuencia, **las unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria de los contratos basados comprobarán los datos exigidos en el albarán de cada suministro, con especial detalle en la comprobación de que la matrícula del vehículo empleado está incluida en la relación declarada por la empresa adjudicataria.** En caso de detectarse el empleo de un vehículo no incluido en dicha relación, deberá comunicarse tal circunstancia al Responsable del contrato basado, al efecto de tramitar el correspondiente procedimiento de imposición de penalidades.

De conformidad con la Cláusula 31 PCAP, constituye incumplimiento del contrato el suministro reiterado de combustible con un vehículo con distintivo ambiental inferior al ofertado, o no incluido en la flota relacionada por el adjudicatario, salvo que disponga de distintivo ambiental igual o mejor a aquel que sustituya.

Es por ello que se hace necesario que las distintas unidades encargadas de los contratos basados verifiquen la identificación del vehículo empleado en cada entrega, contrastando la matrícula del mismo con la que aparezca consignada en el albarán correspondiente, y verificando a su vez que coincide con uno de los de la flota de vehículos ofrecida por el adjudicatario, tal y como que se deja indicado, comunicando las discrepancias, en caso de suceder alguna.

Tercero.- Condiciones de facturación

A partir de la adjudicación del contrato basado, la empresa adjudicataria realizará la facturación por periodos mensuales, incorporando a cada factura los consumos realizados con los descuentos ofertados en la proposición económica.

Los pagos del precio se realizarán de forma mensual, a mes vencido, previa conformidad de la factura por la/s unidades responsables del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, designado en la adjudicación del contrato basado.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Dirección General de Patrimonio y
Contratación

El contratista remitirá al respectivo órgano de contratación, junto con la factura, un informe en el que se detallará el destinatario, dirección, fecha del suministro, tipo de combustible, cantidad de litros/kilos suministrados, precio unitario e importe total del índice tomado como referencia, y aplicación del descuento ofertado.

Fdo: El Técnico de Administración
Servicio de Contratación Centralizada

